



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 680014003004-2013-00400-00

DEMANDANTE: FINCAR LIMITADA NIT 890201721-4

DEMANDADOS: HENRY MANTILLA MANTILLA C.C.13839135

- YOLANDA LUNA DE PASACHOA C.C.37824167

- DIOGENES GALVIS CARVAJAL C.C. 7488853

CONSTANCIA: Para resolver, informando que, el demandado solicita se libre oficio de levantamiento de medida cautelar, en consecuencia, se procedió con el desarchivo y digitalización del expediente, una vez se revisó el número de folios, no se observa constancia de que el solicitante haya retirado del oficio que comunicó el levantamiento de las medidas cautelares acá decretadas, así mismo el señor HENRY MANTILLA MANTILLA, manifiesta que nunca retiró el oficio. Se verificó en el historial de los correos electrónicos y en el expediente, no se observa solicitudes de remanentes. Sírvase proveer. Bucaramanga, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo expuesto en la constancia secretarial, y como quiera que no se observan solicitudes de remanentes, se **ORDENA** librar nuevo oficio en el que se comuniquen lo indicado en el auto de fecha 24 de septiembre, exclusivamente al levantamiento del embargo y secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 300-107676 de propiedad del demandado solicitante HENRY MANTILLA MANTILLA. En consecuencia, se deja sin efecto el oficio N° 1669 del 24 de septiembre de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 018, que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 14 de febrero de 2023

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ede8bf1b5a605e09bba865e589e4aca53feb11009551c5343ed5068e37295ad2**

Documento generado en 13/02/2023 02:01:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>